

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección General Tècnica
Departamento de Proteccion y Registro

IMPRESIÓN: 26-11-2010

TEL: 661-3268

TELEFAX: 661-1760

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./75-2010

A.J.D.I.P./394- 2010

26/11/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

I. Que el INCOPECA a través de su Junta Directiva, emitió el Acuerdo No.085-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.81 del 28 de abril del 2010, aprobó el "Reglamento para la regulación y control del uso eficiente del combustible a precio competitivo a nivel internacional, destinado a la flota pesquera nacional comercial no deportiva y a la flota pesquera nacional turística, en las aguas jurisdiccionales costarricenses o fuera de ellas".

II. Que como resultado de la aplicación del citado reglamento, algunas jefaturas regionales han podido constatar un vacío jurídico, en cuanto a los requisitos que deben de presentar los permisionarios físicos o jurídicos que gestionan ante el INCOPECA, una Solicitud de Combustible a Precio Competitivo por Primera Vez, lo cual genera confusión y dificultad en su aplicación e interpretación.

Por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

Artículo 1. Adicionar un Artículo 24 bis, al Acuerdo No.081-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.81 del 28 de abril del 2010, para que se lea lo siguiente:

Artículo 24 bis. El beneficiario, deberá presentar con cada Solicitud de Combustible a Precio Competitivo por Primera Vez, los siguientes documentos completos y sin tachaduras o borrones y debidamente firmados cuando en el documento se solicite:

- a) Solicitud de combustible (según Anexo)
- b) Copia (s) o Fotocopia (s) confrontada (s) con su original de la (s) Factura (s) de Compra del producto desembarcado, del (los) viaje (s) de pesca anterior (es), emitidas por Centros de Acopio, Puestos de Recibo, Pescaderías, Plantas Procesadoras o Muelles debidamente registrados y acreditados por el INCOPECA (según Anexo)
- c) Copia o Fotocopia confrontada con su original de la (s) Factura (s) de Compra del combustible a precio del público, del (los) viaje (s) de pesca anterior (es), emitidas

por Estaciones de Servicio debidamente autorizadas (según Anexo)

d) Copia(s) o Fotocopia(s) confrontada con su original del (los) zarpe(s) nacional (es) para las embarcaciones pertenecientes a la flota mediana escala, avanzada y semi-industrial, del (los) viaje (s) de pesca anterior (es)

e) Declaración Jurada del (los) viaje (s) de pesca anterior (es), para las embarcaciones pertenecientes a la flota artesanal en pequeña escala (según Anexo)

f) Algún otro documento que la Jefatura de la Sección de Control y Administración de Combustible o las Jefaturas de las Direcciones u Oficinas Regionales o Sub Regionales del INCOPECA, consideren estrictamente oportuno para mejor resolver alguna situación especial u ocasional, de conformidad con lo que la Ley contemple

Artículo 2. Adicionar un Artículo 31 bis, al Acuerdo No.081-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.81 del 28 de abril del 2010, para que se lea lo siguiente:

Artículo 31 bis. El beneficiario deberá presentar con cada Solicitud de Combustible a Precio Competitivo por Primera Vez, los siguientes documentos completos y sin tachaduras o borrones y debidamente firmados por el beneficiario cuando en el documento se solicite:

a) Solicitud de combustible (según Anexo)

b) Copia de la Factura, Constancia o Declaración Jurada de Venta de Servicio al Cliente (según Anexo), del (los) viaje (s) de pesca anterior (es)

c) Formulario de Informe (s) del Viaje (s) y de Datos de Capturas (según Anexo), del (los) viaje (s) de pesca anterior (es)

d) Original y copia de la (s) Factura (s) de Compra del combustible a precio del público del (los) viaje (s) de pesca anterior (es), emitida (s) por Estaciones de Servicio debidamente autorizadas (según Anexo)

Artículo 3. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Cordialmente,

Marlin León Arias
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc:
Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna